del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montas,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

NUMERO 4410.

Ley Nº 4410, del 24 de marzo, 1956, que apropia la suma de RD$-290.211,26, en la Ley de Gastos Públicos.— G.O. Nº 7965 del 4 de abril de 1956.

NUMERO 4411.

Ley Nº 4411, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos, por las sumas de RD$642,301.10 y RD$123,340.00, respectivamente.— G.O. Nº 7965 del 4 de abril de 1956
